



MIGUEL ANGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 15/2016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la siguiente propuesta formulada por la Jefa del Negociado de Inversiones de fecha 21 de abril de 2016:

“Vista la comunicación del Tte. Alcalde Delegado del Area de Hacienda y Comunicación num. reg. 1920/2016 de fecha 08/04/2016 que dice:

Por la presente le solicito inicie el expediente de modificación de crédito para dar de baja el crédito disponible de la aplicación 33600.611010.910, “Aportación Municipal Plan Urban III, por importe de 100.000 euros, para destinarlo a las obras de reparación y adecuación de la piscina del Tomillo, y por otra parte 1.907,11 euros para la adquisición de impresora tarjeta bonobús, una vez aprobado el expediente de incorporación de remanentes al ejercicio 2016.

CONSIDERANDO: Que las inversiones proyectadas requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2016 para cubrir la totalidad de los gastos.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

- Créditos extraordinarios por la cantidad de 98.092,89 € y 1.907,11€, respectivamente, con cargo a la baja de crédito disponible de la siguiente aplicación presupuestaria.

33600.61101/0910 Adquisic. impresora tarjeta bonobús.

CONSIDERANDO: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 100.000,00 euros con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INIC.	AUMENTO	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACION
Reparación Piscina Tomillo.	34000.62200(16)	-----	98.092,89	98.092,89	60000 (DR-43132 Y 42830/2008)
Impresora Tarjeta Bonobús.	4400.6260 (16) <i>44000.62600</i>	-----	1.907,11	1.907,11	60000 (DR-43132 Y 42830/2008)
TOTAL		-----	100.000,00	100.000,00	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO DISPONIBLE	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIACION
Aport. Mpal. Plan Urban III	33600.61101/0910	199.784,35	100.000,00	100.000,00	60000 (DR-43132 Y 42830/2008)
TOTAL		199.784,35	100.000,00	100.000,00	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación acta correspondiente de conformidad con dispuesto en el art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, que firmo en Jaén, a seis de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
El Ilmo. Sr. Alcalde


